CONTRATO Nº 21 /2017

Entre **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO**, Director General de Gabinete, designado para el efecto por Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, RUC Nº 80000519 - 8, domiciliada en R.I. 12 de Mayo e/Serafina Dávalos, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RAFAEL LEONARDI CABRAL**, con Cédula de Identidad N° 2.418.189 y el **SR. JUAN EMILIO ROA**, con Cédula de Identidad N° 1.859.251, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP - 2DA. CONVOCATORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2017,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN STP N° 568/2017,** de fecha 10 de noviembre de 2017; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA STP - 2DA. CONVOCATORIA" – ID N° 335288.**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 335288.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 20/2017** convocado por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 568/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

						TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	83111801 - 001	Servicio de televisión por cable	Mes	Unidad	12	135.000	1.620.000
							1.620.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 1.620.000 (Guaraníes un millón seiscientos veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Secretaría Técnica de Planificación.
- Acta de aprobación definitiva de entrega, de la totalidad de los servicios.
- Factura Crédito.
- Ultimo pago de IVA.
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Certificado de cumplimiento tributario. Vigente.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

CONTROLADO

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.
- Formularios FIP y FIS.
- Certificación bancaria detallando número de Cuenta Corriente y nombre de la cuenta del proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El plazo máximo de entrega del servicio es de **5 (cinco) días calendarios** contados desde la fecha de recepción efectiva de la Orden de Servicio por parte del Proveedor. **Observación:** se entenderá por recepción efectiva; la orden de servicios firmada y fechada por el proveedor.

El plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes/servicios que se encuentren incompletos o con desviaciones de lo requerido en las especificaciones técnicas es de **1 día hábil**, contado desde la fecha de notificación al proveedor.

- **Lugar de entrega**: Dirección General de Comunicación de la Secretaría Técnica de Planificación. Dirección: Estrella Nº 505 esquina 14 de Mayo.
- El servicio se dará por entregado cuando sea efectivamente recibido por los funcionarios designados por la Dirección Administrativa y la Dirección General de Comunicación, quienes serán los encargados de la verificación del cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas. En la fecha de entrega se expedirá un acta de entrega e instalación de los servicios y posteriormente se emitirá un acta de conformidad mensual (por mes vencido del servicio).
- **FORMA DE PAGO**
  Se harán pagos mensuales por mes vencido del servicio.
- **Tecnología**: HFC (por cable Modem).
- **Cantidad de Canales**: 77 (en la grilla deben estar incluidos los canales nacionales).
- **La firma adjudicada** deberá proveer todos los equipos necesarios para la instalación y provisión del servicio. (decodificadores con sus respectivos controles), y correr con los gastos para la instalación y puesta en marcha del servicio de cable al equipo de televisión, por citar; cableado, las herramientas necesarias para la instalación en el lugar indicado por la convocante.
- **Conexiones**: se requiere de 1(un) decodificador digital para la conexión del servicio durante 12 meses.
- **Vigencia del servicio**: el servicio será de 12 meses contados desde la fecha instalación que figura en el acta de entrega e instalación del servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT
TELECEL S.A.

CONTROLADO
APERTURA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: **0.5 %** por cada día de atraso en la entrega del servicio contratado que será debitado de la factura pendiente de pago o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

LEGAL DEPT
TELECEL S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes Diciembre y año 2017.

SR. RAFAEL LEONARDI CABRAL
Proveedor

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Director General de Gabinete
Contratante

SR. JUAN EMILIO ROA
Proveedor

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

LEGAL DEPT.
TELECEL S.A.

CONTROL DE ASESORÍA JURÍDICA